

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 139-2016-CE-PJ

Lima, 8 de junio de 2016.

VISTO:

El Oficio N° 25-2016-C-PNI-LEY 30364-PJ, cursado por la Jueza Coordinadora del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364; e Informe N° 001-2016-ST-PNI LEY 30364-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica del mencionado programa nacional.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Ley N° 30364, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de noviembre de 2015, se dictan medidas con el objeto de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Segundo. Que, en ese contexto y con la finalidad de implementar adecuadamente la referida ley, mediante Resolución Administrativa N° 020-2016-CE-PJ, del 3 de febrero del año en curso, éste Órgano de Gobierno dispuso la creación del Programa Nacional para la Implementación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Ley N° 30364; y por Resolución Administrativa N° 010-2016-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó a sus integrantes.

Tercero. Que, al respecto, la Jueza Coordinadora del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364, informe sobre las propuestas presentadas por la Comisión Nacional del Programa para la Implementación de la referida ley, con la finalidad que sean evaluadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y que están referidas a la aplicación de la Ley N° 26260, actuación de órganos jurisdiccionales en los casos de flagrancia, aclaración sobre los plazos establecidos en la Ley N° 30364; y elaboración de un formato para recibir denuncias verbales.

Cuarto. Que, asimismo, la Secretaría Técnica del referido programa nacional remite el Informe N° 001-2016-ST-PNI LEY 30364-PJ, acorde al Plan de Adecuación de la Comisión Especial de la Ley N° 30364.

Quinto. Que evaluada la propuesta presentada, se constata que cuenta con el sustento técnico desarrollado de manera idónea, motivo por el cual su respectiva aprobación deviene en procedente.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 139-2016-CE-PJ

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 506-2016 de la vigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidias Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que las denuncias ya presentadas y que son de conocimiento de la Fiscalía antes de la vigencia de la Ley N° 30364 (Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar), se rigen por la ley anterior (Ley N° 26260).

Artículo Segundo.- Disponer la intervención de los órganos jurisdiccionales respectivos, en los casos de flagrante delito a que se refiere el artículo 17° de la Ley N° 30364.

Artículo Tercero.- Aprobar el formato para recibir denuncias verbales en el marco de la Ley N° 30364; que en anexo forma parte de la presente resolución, siendo su aplicación a nivel nacional.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Poder Judicial la presente resolución administrativa y el documento aprobado, para su debido cumplimiento.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinadora del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

FORMATO DE DENUNCIA -LEY N°30364



EXPEDIENTE N° _____
CIUDAD: _____
FECHA: _____

HORA: _____

1. DATOS DEL DENUNCIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO.: _____ D.N.I.: _____ PASAPORTE: _____ OTRO: _____
OCUPACIÓN: _____
DIRECCIÓN DOMICILIARIA: _____
DISTRITO: _____ PROVINCIA: _____ DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____

2. DATOS DE LA VICTIMA

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO.: _____ D.N.I.: _____ PASAPORTE: _____ OTRO: _____
EDAD: _____ SEXO: F _____ M _____ OCUPACIÓN: _____
ESTADO CIVIL: _____ NATURAL DE: _____
DIRECCIÓN DOMICILIARIA: _____
DISTRITO: _____ PROVINCIA: _____ DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____
TELÉFONO LABORAL: _____
RELACIÓN CON EL DENUNCIANTE: _____
DENUNCIAS ANTERIORES: NO _____ SI _____
EXPECIFIQUE N° DE EXPEDIENTE Y JUZGADO: _____
DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA(INDICAR REFERENCIAS): _____

3. DATOS DEL DENUNCIADO

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO.: _____ D.N.I.: _____ PASAPORTE: _____ OTRO: _____
EDAD: _____ SEXO: F _____ M _____ OCUPACIÓN: _____
ESTADO CIVIL: _____ NATURAL DE: _____
DIRECCIÓN DOMICILIARIA: _____
DISTRITO: _____ PROVINCIA: _____ DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____
TELÉFONO LABORAL: _____
RELACIÓN CON EL DENUNCIANTE: _____
DENUNCIAS ANTERIORES: NO _____ SI _____ EXPECIFIQUE N° DE EXPEDIENTE: _____
DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA(INDICAR REFERENCIAS): _____

